



Servicio  
de Impuestos  
Internos

www.sii.cl

Facilitando el cumplimiento tributario

DIRECCION REGIONAL STGO PONIENTE

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Grupo N° 1 Atención y Asistencia

TI N° 77314554187nesm

MARIO ALEJANDRO MALHUE REYES

RUT N° 6.948.592-8

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA.

SANTIAGO, 18 AGO. 2014

RES. Ex DPAA N° 77314035517

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1º) Que, La presentación de fecha 18 de Julio de 2014 efectuada por Don MARIO ALEJANDRO MALHUE REYES RUT 6.948.592-8, domiciliado en LOS ESCUDEROS N° 1056, comuna de PUDAHUEL, en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio de PAQUETERIA, ubicado en PERSA TENIENTE CRUZ PUESTO N° 465, comuna de PUDAHUEL.

2º) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6º letra B, N° 5 del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

1º) El contribuyente queda acogido al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, a contar del 01 de Agosto del 2014

2º) El contribuyente queda sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM).

b) Las declaraciones del Impuesto a las ventas y servicios de los contribuyentes acogidos a este régimen, comprenderán tres períodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará entre el 1º y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo y Enero del año siguiente.

c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que esta exento de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 36/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el DO el 31.10.77, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3º) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex N° 2301 del 07/10/1986.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE.**



VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:  
Don Mario Alejandro Malhue Reyes  
Los Escuderos N° 1056 (con tarjeta)  
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia  
Expediente